NOTA DNCP/DNC/N° 28786 /2017

Asunción, 7 de noviembre de 2017

Señor
Esc. Roberto Gonzalez Figueredo, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Cordillera
Presente:

REF.: REPARO - LCO 03/17 "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLAZAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334116 EN FECHA 03/11/2017 – ID N° 335842.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas y en la Lista de Precios del SICP, constatamos que se adquirirán Equipamientos de Gimnasia, que según lo establecido en el Clasificador Presupuestario corresponden al Sub grupo 530, en tanto que en la presente contratación se prevé solamente el Sub grupo 520.

2. Sección III – Plan de Entrega- observamos cuanto sigue: *"La ESTIMACIÓN DE TIEMPO para la conclusión de la referida Obra será de 30 días a partir de la fecha del acta de inicio de obras"*, atendiendo a que la presente licitación no reviste de carácter plurianual, se recuerda a la convocante, que siempre deben observar lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 22 de la Ley N° 1.535/99** de "Administración Financiera del Estado", que estipula ***"...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."***, lo mismo que el **Art. 99 de la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**", que señala *"La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado"*. Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado al 27 de diciembre de 2017, a fin de seguir las normativas vigentes. En este sentido solicitamos que al 29 de diciembre de 2017, remitan las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberá remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Bareiro
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Linty Lucero
Directora de Normas y Control
DNCP

Ing. Eduardo Rodriguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ibaldi
Coordinadora Convenios
DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Daniel Aguilera
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/LCO/CC.-